ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
Agosto 12 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 14 del 31 de octubre de 2025, se aprobó el Presupuesto del Colegio José Manuel Restrepo IED para la Vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes. La planta física de la Institución Educativa presta el servicio en a un promedio de 1200 estudiantes aproximadamente y a diario está impactada por el uso en los diferentes espacios por las personas de la comunidad educativa que a ella concurren, lo que hace necesario brindar condiciones de bienestar y seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, aspectos que hacen parte fundamental para garantizar el servicio educativo. Este conjunto de acciones de mantenimiento de la planta física, van dirigidos a proveer y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena preservación de los bienes e instalaciones, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Salud y aprobación del Comité de Mantenimiento.

El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que la infraestructura, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos, es por esto que se hace necesario mantener el ambiente de salubridad de la sede de la IED José Manuel Restrepo, con el fin de contar con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa misional de la IED.

El Colegio José Manuel Restrepo IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante las Resolución No. 160018 del 18 de septiembre del 2015, NIT 860.532.342-7, código DANE: 111001045535, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

(Decreto 4791 de 2008, artículo 2°). Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

En virtud de las previsiones anteriormente señaladas y de lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para la adquisición de los suministros, materiales, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del English Fest 2026 y el fortalecimiento de las clases de inglés de los estudiantes del Colegio José Manuel Restrepo IED, en cumplimiento de las acciones previstas en la Resolución No. 31 del 06 de julio de 2026. Lo anterior, con el propósito de apoyar las actividades pedagógicas, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa mediante una programación académica orientada al aprendizaje significativo, la creatividad y la participación activa de la comunidad educativa.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar, bajo la modalidad de servicio, la adquisición de suministros, materiales, elementos, insumos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del English Fest 2026, así como para garantizar el adecuado funcionamiento y el eficiente desarrollo de las clases de inglés de los y las estudiantes del Colegio José Manuel Restrepo IED, en cumplimiento de las acciones derivadas de la Resolución No. 31 del 06 de julio de 2026, “Por la cual se reconocen y otorgan estímulos a los colegios oficiales distritales que se destacaron por obtener mejor nivel de inglés en el examen Saber 11 del año 2025” para la vigencia 2026.

ALCANCE DEL OBJETO:

La Institución Educativa Distrital José Manuel Restrepo, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional para la vigencia 2026, requiere adelantar la presente contratación con el fin de atender de manera oportuna las necesidades de adquisición, suministro y entrega de los materiales, elementos, insumos y demás recursos requeridos para el desarrollo del English Fest 2026 y el fortalecimiento de las actividades pedagógicas asociadas a la enseñanza del inglés en el Colegio José Manuel Restrepo IED.

Los bienes adquiridos estarán destinados al desarrollo de las actividades académicas, lúdicas y pedagógicas programadas, orientadas al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa, la creatividad, el aprendizaje significativo y la participación de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, en cumplimiento de las acciones previstas en la Resolución No. 31 del 06 de julio de 2026 y la participación estudiantil, la integración de la comunidad educativa y el desarrollo de experiencias pedagógicas, culturales y recreativas.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El Colegio José Manuel Restrepo IED en el siguiente cuadro indica los códigos del clasificador UNSPSC que dan lugar a la contratación de esta necesidad, que deben cumplir los interesados en participar en el proceso, hasta el tercer nivel:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	60000000	60100000	60103600	Recursos y actividades multiculturales
2	52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
3	82000000	82120000	82121500	Impresión
4	82000000	82140000	82141500	Servicios de diseño artístico

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico No.11**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Dicho anexo contiene la descripción de las características, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por el futuro contratista.

5. ESPECIFICACIONES MEDIO-AMBIENTALES.

El proponente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, así como a la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos técnico-ambientales necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista será responsable de cumplir con los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios en materia ambiental, así como con las políticas y directrices ambientales vigentes en Colombia.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 de 2022, en lo relacionado con la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso y la implementación de alternativas sostenibles, cuando a ello haya lugar dentro de la ejecución contractual. Siendo responsable por el cumplimiento de la normatividad.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Manual de Contratación de la IED le Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
4. Constituir a favor de la Secretaría de Educación Distrital – Colegio José Manuel Restrepo IED, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las respectivas garantías para amparar los riesgos y avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de el mismo, en los casos que aplique; deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED, en los casos que aplique.

5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. y realizar la entrega de los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

12. Atender las observaciones, requerimientos, solicitudes y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le formule la IED a través del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar, para una correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
14. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
15. Dar cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre la adquisición de productos plásticos de un solo uso y/o su reemplazo por insumos elaborados en materiales alternativos amigables con el ambiente
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
18. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
20. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
22. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista debe Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o de terceras personas, subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les

impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.

24. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.
25. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
26. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
27. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
28. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
29. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
30. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
31. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
32. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
33. Dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
34. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los insumos o elementos objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en el contrato. El servicio objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas, según la necesidad y solicitud de la IED, dentro de los plazos acordados durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de el mismo.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de el mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. El servicio que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe asumir en su totalidad los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre la adquisición de productos plásticos de un solo uso y/o su reemplazo por insumos elaborados en materiales alternativos amigables con el ambiente.
9. Entregar un cronograma de ejecución acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado, incluyendo todas y cada una de las actividades a realizar y darle cumplimiento estricto, horarios y días.
10. Garantizar la calidad de los elementos, del servicio y de la mano de obra requerida en la(s) actividad(es) a realizar.
11. Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
12. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
13. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
14. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se

generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Cuando se necesario.

15. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato (si hubiere lugar).
16. Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (Esto teniendo en cuenta las actividades implican algún riesgo).
17. Suministrar los elementos de protección y seguridad en el trabajo al personal que disponga para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del contrato.
18. Mantener las disponibilidades del servicio cuando le sea requerido.
19. Entregar los artículos en original No Remanufacturados

8. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
7. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
8. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien podrá modificar dicha designación en cualquier momento, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que ello implique modificación contractual alguna.

El(la) supervisor(a) del contrato ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

En el ejercicio de sus funciones, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables y el Manual de Contratación de la entidad, dejando constancia de sus actuaciones cuando a ello haya lugar.

10. LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato se desarrollará en la única sede del Colegio José Manuel Restrepo I.E.D. Cl 2 Bis 56 A – 37 de la ciudad de Bogotá.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin asigne la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.

b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.

c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

La IED no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato cuando éstos no estén conforme a este y se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

12. VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.856.747), INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 del 24 de julio de 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el No. 31 del 24 de julio de 2026 y detallada así:

FUENTE	RUBRO	VALOR
MEN-SGP	Otras actividades, deportivas, científicas y culturales	$2.656.622
MEN-SGP	Materiales y recursos para otras áreas fundamentales	$405.035
SED **Res.31/2026**	Materiales y recursos para la exposición y fortalecimiento de una lengua extranjera.	$12.795.090
TOTAL		**$15.856.747**

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

NOTA 3: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos.

13. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

NOTA 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

NOTA 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

NOTA 1: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

14. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Un (01) pago de acuerdo con los elementos requeridos por la IED y entregados por el contratista, al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, previa acta de recibo verificada por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista, si este no está registrado en el Portal Bancario del Colegio la transferencia se hará una vez quede registrado en la plataforma de este, esto se demora 10 (diez) días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:

***Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos**:*

a) Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

b) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.

c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes.

e) Documentos de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios actualizados.

f) Demás documentos de ley.

NOTA 1. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

15. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de servicio, el cual se regirá por el régimen especial de contratación aplicable a la entidad, el Manual de Contratación vigente, y por las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, la cual hace parte integral del contrato.

16. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de régimen especial, en atención a la naturaleza jurídica de la Institución Educativa y a lo establecido en su Manual de Contratación vigente, el cual regula los procedimientos de selección aplicables.

El proceso contractual responde a la necesidad de la entidad de desarrollar la actividad descrita en el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio requerido.

En concordancia con lo anterior, la contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley 715 de 2001, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en el marco de sus competencias, y los lineamientos del Manual de Contratación de la Institución, especialmente para procesos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), cuando así se establezca.

En concordancia con lo anterior, el proceso se soporta en las siguientes normas:

• Constitución Política de Colombia
• Código de Comercio de Colombia
• Código Civil Colombiano
• Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
• Ley 715 de 2001
• Decreto 1075 de 2015
• Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la determinación del presupuesto y las condiciones del mercado, se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores del sector, las cuales permiten establecer los precios de mercado para la prestación del servicio requerido.

Estas cotizaciones constituyen el soporte del estudio de mercado, evidenciando la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones competitivas para la contratación.

18. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la IED José Manuel Restrepo tomó como referencia las cotizaciones allegadas por potenciales proveedores, el presupuesto asignado al respectivo rubro y las necesidades identificadas por la entidad para la vigencia correspondiente.

Con base en el análisis del mercado y la disponibilidad presupuestal, se estableció que el valor estimado del contrato asciende a la suma QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.856.747), INCLUIDO IVA, el cual responde a las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades reales de la institución, las solicitudes efectuadas durante su vigencia y la disponibilidad de los recursos asignados, bajo la modalidad de servicio.

19. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o

proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

21. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a: La naturaleza del objeto, la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo; así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

22. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá a LA IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

23. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

24. SANCIÓN PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

PARAGRAFO 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen

PARÁGRAFO 2: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del contratante si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

25. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

26. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE.

No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

27. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si llegare a presentar situaciones controversiales de índole contractual, las partes podrán acudir a las disposiciones del artículo 68 de la ley 80 de 1993, para buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

NOTA: Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

RONALD FERNEY VIRGUEZ RODRIGUEZ
Rector – Ordenadora del Gasto.
IED José Manuel Restrepo

Elaboró: Alejandra Flórez Arenas